MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1. N.º de expediente: CONTR 2021 308059

1.2. Título: **ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES PARA LA IGUALDAD, LA COEDUCACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ANDALUCÍA.**

1. LOTE 1: ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CONCEPCIÓN GRÁFICA, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y PDFS INTERACTIVOS.

2. LOTE 2: ENCUADERNACIÓN E IMPRESIÓN.

1.3. Tipo: Mixto, con prestaciones de suministros y de servicios. De conformidad con el art. 18.1.b).2º, se aplicarán las normas relativas a los contratos de suministros dado que el valor estimado correspondiente al suministro (lote 2), supera al servicio (lote 1).

1.4. Código CPV: 22470000-5 Manuales
79971000-1 Servicios de encuadernación y acabado de libros

1.5. Objeto del contrato: Elaboración, diseño, maquetación, encuadernación e impresión de materiales curriculares para la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género para educación infantil, primaria y secundaria en Andalucía.

2 ÓRGANO PROPONENTE

2.1. Denominación: Gabinete de Estudios y Programas

2.2. Titular: María José López Sotelo

3 FINES INSTITUCIONALES

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, es consciente de que la educación es el principal instrumento de cambio social para conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres. El artículo 15 de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la gualdad de género en Andalucía, establece que los valores y principios de coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género.

El Instituto Andaluz de la Mujer que tiene entre sus fines, promover las condiciones para que la igualdad de las mujeres y hombres sea real y efectiva, así como hacer posible la

participación y presencia en igualdad de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, viene prestando especial atención al ámbito educativo y contempla a la comunidad educativa en su totalidad como destinataria de muchas de sus principales actuaciones.

En este contexto el Instituto Andaluz de la Mujer pretende elaborar un material curricular coeducativo dirigido a toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado y familias. Por un lado, dicho material será específico para cada una de las tres etapas del recorrido escolar (infantil, primaria y secundaria) y adaptadas a cada edad. Por otro lado y en la línea mencionada anteriormente de contemplar a toda la comunidad educativa, este material curricular tendrá una versión dirigida al profesorado al objeto de llevar a las aulas de cada centro el tratamiento proactivo de éstos temas. Existirá igualmente otra versión del material dirigida a las madres y padres cuyo objetivo será aportar claves y herramientas que promuevan en las familias la asunción de modelos coeducativos que garanticen la igualdad de oportunidades entre niñas y niños y que refuercen las prácticas coeducativas llevadas a cabo en los centros educativos. Por último, la versión dirigida al alumnado, específico para cada etapa educativa, y con actividades para cumplimentar.

Con la incorporación de la coeducación en toda la comunidad educativa, como uno de los principales instrumentos de cambio para conseguir una sociedad más igualitaria y libre de sexismo y de violencia de género, se pretende fomentar un desarrollo personal integral en igualdad del alumnado, promover la eliminación de prejuicios, estereotipos y roles en función del género, construidos según los patrones socioculturales de conducta asignados tradicionalmente en la cultura patriarcal a mujeres y hombres, contemplando la diversidad sexual y de modelos familiares.

Con la elaboración y difusión de estos materiales curriculares coeducativos se persigue guiar a la comunidad educativa en el proceso de incorporación de los contenidos básicos e imprescindibles de coeducación, educación para la igualdad y la prevención de la violencia de género a lo largo de toda la trayectoria educativa. Los objetivos que se persiguen con estos materiales curriculares son:

1- Respecto al alumnado:

1.1. Potenciar en el alumnado la sensibilización y toma de conciencia de las desigualdades e injusticias existentes entre hombres y mujeres, niñas y niños en nuestra sociedad, tanto en roles y actividades asigandas en función del sexo como en actitudes y valores.

1.2. Fomentar unas relaciones equitativas entre niñas y niños donde predomine el trato respetuoso y se facilite la expresión de sentimientos, emociones y afectividad.

1.3. Fomentar en niñas y niños actitudes integradoras de cooperación, respeto, diálogo y resolución de conflictos poniendo de relieve valores y actitudes adecuadas para una sociedad igualitaria, con independencia del sexo al que se pertenezca.

2- Respecto al profesorado :

2.1- Introducir la coeducación en las distitntas áreas del currículo, tanto en educación infantil como en primaria y secundaria, fomentando la toma de conciencia de valores igualitarios y adoptando una perspectiva coeducativa en cualquier actividad desarrollada en la vida cotidiana del centro.

2.2- Formar en igualdad a los profesionales del ámbito educativo, capacitarlos en materia de coeducacion y pedagogía feminista y promover una mirada coeducativa y un enfoque feminista en la práctica educativa.

2.3- Fomentar entre el profesorado la reflexión y la toma de conciencia de la importancia que adquiere la escuela y por tanto de su labor docente, para paliar las situaciones de desigualdad que aún perviven en nuestra sociedad y en la escuela y evitar tratamientos sexistas.

3- Respecto a las familias madres y padres:

3.1. Sensibilizar a las familias sobre la necesidad de educar desde una perspectiva coeducativa, dotándolos de los conocimiento necesarios para que visualicen y sean capaces de reconocer las posibles desigualdades que, de manera consciente o insconsciente, se producen en su entorno familiar cotidiano.

3.2. Aportarles instrumentos y herramientas para favorecer unas pautas educativas igualitarias en su ámbito familiar, promoviendo la asunción de modelos igualitarios y coeducativos.

3.3. Favorecer la colaboración de la familia con el personal docente, apoyando en casa lo trabajado en el centro educativo.

4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La elaboración de estos materiales se considera fundamental para la incorporación de la coeducación en toda la comunidad educativa, sirviendo estos materiales de instrumento de cambio para la consecución de una sociedad más igualitaria, libre de sexismo y de violencia de género, pretendiendo fomentar el desarrollo personal integral en igualdad de alumnado, promoviendo la eliminación de prejuicios, estereotipos y roles en función del género, que se han ido constituyendo de acuerdo a patrones socioculturales propios de una cultura patriarcal.

Dado que el Instituto Andaluz de la Mujer no dispone de perfiles con la especialización que exigen unos servicios de estas características, ni tiene medios personales ni materiales para prestarlos y vista la imposibilidad de ampliación de estos medios, se considera necesario contratar dichos servicios, tal como se recoge en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se prevé un plazo de ejecución de doce (12) meses para cada uno de los lotes, estimándose la posibilidad de tres prórrogas adicionales de 12 meses cada una para el Lote 2. No se prevé prórroga para el Lote 1.

7 CRITERIOS DE SOLVENCIA

7.1. Criterios de solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación. Los medios indicados son de carácter alternativo, no acumulativo.

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

- Lote 1: 250.000 euros.
- Lote 2: 500.000 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales,y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.2. Criterios de solvencia técnica o profesional:
La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación. Los medios indicados son de carácter acumulativo, no alternativo.

- **1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
  El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.
  Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 250.000€, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
  A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y lo que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre loso dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- **2. Declaración indicando el equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

La persona contratista deberá contar en su estructura o comprometerse a poner a disposición para la realización del contrato con los materiales, equipo técnico y profesionales para poder desarrollar las tareas explicitadas en la descripción de los trabajos, y la capacidad de respuesta frente a los servicios a prestar:

- **LOTE 1: ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CONCEPCIÓN GRÁFICA, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y PDFS INTERACTIVOS.**

- **Coordinadora/or**:
  - Se encuentre en posesión de Licenciatura o Grado en Pedagogía, Ciencias de le Educación, Educación Social, etc.
  - Que acredite su participación en al menos una investigación sobre igualdad de género, igualdad de oportunidades, coeducación y/o prevención de la violencia de género.

Que acredite su participación en al menos un Comité Científico de Congresos

- sobre igualdad de género, igualdad de oportunidades coeducación y/o prevención de la violencia de género.
- Que acredite haber participado como ponente en Congresos y/o Jornadas sobre igualdad de género, igualdad de oportunidades, coeducación y/o prevención de la violencia de género.
- Que acredite haber impartido formación al profesorado sobre igualdad de género, igualdad de oportunidades, coeducación y/o prevención de la violencia de género.

- **Autoras/es** (elaboración y desarrollo de contenidos), de las tres personas editoras, al menos:
  - Una ha de estar en posesión de Licenciatura o Grado en Pedagogía.
  - Otra ha de estar en posesión de Licenciatura o Grado en Ciencias de le Educación.
  - La tercera ha de estar en posesión de Pedagogía, Ciencias de la Educación, Educación Social o similar.
  - Que cumplan con alguno de los siguientes criterios:
  - Que acredite 3 años de experiencia como formador/a en igualdad de género, igualdad de oportunidades, coeducación y/o prevención de la violencia de género.
  - Que acredite experiencia en la elaboración y publicación de contenidos sobre igualdad de género, igualdad de oportunidades, coeducación y/o prevención de la violencia de género (al menos dos publicaciones).
  - Que cuente como mínimo con 150 horas de formación en igualdad de género, igualdad de oportunidades, coeducación y/o prevención de la violencia de género.

- **Ilustradora/or:**
  - Que cuente con alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Bellas Artes, Técnico/a Superior en Ilustración o Máster en Ilustración Profesiones.
  - Que acredite experiencia como ilustrador/a en al menos 5 recursos coeducativos.

- **Maquetadora/or**:

Que acredite al menos 1 año de experiencia en la maquetación de materiales didácticos.

Justificación: Se exigen estos requisitos acreditativos de la solvencia económica, técnica y profesional al objeto de garantizar la adecuada gestión de calidad, eficiencia, eficacia y economía de la gestión, primando la experiencia y especialización en cuanto a la configuración de los equipos de trabajo necesarios.

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1. Criterios valorados mediante un juicio de valor:

LOTE 1: ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CONCEPCIÓN GRÁFICA, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y PDFS INTERACTIVOS.

1. **Propuesta de diseño de portada y contraportada** de una de las nueve guías didácticas a elegir entre infantil, primaria y secundaria.

   Justificación:
   El contenido de las imágenes que sustentan los materiales educativos es fundamental para conseguir los objetivos propuestos, por lo que necesitamos valorar si la empresa adjudicataria es capaz de realizar una propuesta creativa y de diseño original, para atraer la atención del público destinatario, adecuada al contenido, o sea, que afiance el mensaje coeducativo que impregnará cada una de las unidades didácticas y que a través de dichas imágenes se fomente la igualdad, sin algún contenido sexista, violento, etc.

2. **Propuesta de elaboración y desarrollo de una unidad didáctica** a elegir entre los diez bloques didácticos que componen cada guía, adaptado al alumnado, profesorado y familias.

   Justificación:
   Necesitamos comprobar la excelencia de la empresa adjudicataria en el desarrollo de materiales coeducativos, para lo cual hay que tener una especialización en dichos contenidos, por lo que es fundamental comprobar que la empresa saber adaptar los distintos contenidos a la población destinataria,, bien sea el alumnado, el profesorado o las familias, además de comprobar la capacidad de la empresa para adecuar la propuesta didáctica que vayan a realizar a los objetivos específicos de la coeducación, a la vez que debe adaptarse a los objetivos curriculares de la etapa educativa a la que se van a dirigir, y por último, es necesario valorar los conocimientos de la empresa para plantear indicadores de evaluación eficaces, que nos permitan conocer el impacto de los mismos en la consecución de los objetivos.

3. **Propuesta de diseño y maquetación de una de las propuestas de unidades didácticas presentadas.**

Justificación:
La maquetación en los materiales didácticos es una labor de máxima importancia, ya que la consecución de los objetivos formativos que se proponen también depende en gtran medida de la composición de las páginas, la disposición del conjunto de elementos impresos, de forma que se consiga un equilibrio estético, el formato, las imágenes, etc
Las imágenes y demás elementos gráficos son uno de los elementos que más atraen la atención, y deben estar relacionadas con el texto que acompañan, por lo que debemos valorar la adecuación del diseño a los contenidos, y la claridad en la presentación de los mismos.

4. Presentación de al menos un manual o guía didáctica en materia de coeducación, igualdad de género, igualdad de oportunidades y/o prevención de la violencia de género que hayan realizado:

Justificación:
Para poder llevar a cabo un proyecto de esta envergadura, necesitamos validar los trabajos realizados por la empresa adjudicataria previamente en materia de formación en coeducación, y asegurarnos de que la calidad de sus contenidos están al nivel que exigimos.

8.2. Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas:

LOTE 1: ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CONCEPCIÓN GRÁFICA, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y PDFS INTERACTIVOS.

1.- Propuesta económica.

Justificación: Atendiendo al interés público y en función del objeto del contrato, se ha otorgado una importancia significativa en los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa a aquellos aspectos vinculados con la propuesta funcional, dada la especialización técnica que exige un servicio de estas características, buscando una oferta que sea atractiva bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio. Con ello, se ahonda en los nuevos perfiles de la contratación apuntados por el artículo 145 de la LCSP,

donde la mejor oferta no es necesariamente la más económica sino aquélla que posee la mejor relación calidad - precio. Asimismo, los criterios de evaluación posterior relativos a la oferta económica consiguen un buen equilibrio entre estas dos vertientes. Una oferta bien valorada conforme a los criterios de juicio de valor y al criterio de la proposición económica conjuga una prestación de calidad con un menor coste del servicio, dos objetivos insoslayables para la Administración actual.

2.- Mejoras.

- Que la persona licitadora se comprometa a la impartición de 8 jornadas formativas online (1 por cada provincia) dirigidas al profesorado sobre los distintos bloques didácticos incluidos en cada una de las guías.

  Justificación:

  El profesorado será la pieza clave para que la implementación de éste proyecto se pueda llevar a cabo, por lo que consideramos que una formación previa sobre el contenido de los materiles que van a implementar en las aulas mejorará la calidad de sus intervenciones y ayudará a conseguir los objetivos que nos proponemos

- Que la persona licitadora se comprometa la elaboración de vídeos de difusión de cada una de las guías en cada uno de sus niveles (sería un total de 9 vídeos).

  Justificación:

  La comunicación corporativa resulta clave para determinar el éxito o fracaso de cualquier iniciativa institucional, por lo que la elaboración de vídeos de difusión de ésta propuesta didáctica mejorará la eficacia de la comunicación de los mismos, y despertará el interés de los centros educativos hacia ellos.

  Además, éstos vídeos contribuirán a mejorar el conocimiento de la propuesta coeducativa y su valoración, y perimitirán ser difundidos a través de las redes sociales y demás canales institucionales con mayor facilidad.

- Que la persona licitadora se comprometa a la elaboración de píldoras informativas (una por cada bloque didácticos de cada una de las guías en todos sus niveles, es decir, 90 píldoras en total).

  Justificación:

  Este material resultará de máximo interés para conseguir una formación previa de todos los agentes implicados en el desarrollo e implementación de éste proyecto, de manera rápida y eficaz, como complemento a una formación más extensa que puediera llevarse a cabo.

LOTE 2. ENCUADERNACIÓN E IMPRESIÓN.

1.- Propuesta económica.

Justificación: Atendiendo al interés público y en función del objeto del contrato, se ha otorgado una importancia significativa a una oferta que sea atractiva bajo parámetros de precio. De acuerdo con lo dispuesto el artículo 145 de la LCSP, en los contratos de servicios cuyas prestaciones están perfectamente definidas técnicamente, no siendo posible una variación en los plazos de entrega ni la introducción de modificación alguna en el contrato, el precio es el único factor determinante en la adjudicación.

9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

9.1. Identificación:

De tipo social o relativas al empleo:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo para prevenir la siniestralidad laboral.
- Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, con acreditación de que en la organización se actúa con pleno respeto y cumplimiento de la normativa laboral, mediante la articulación de medidas orientadas a la estabilidad laboral y la calidad del empleo.
- La persona contratista deberá hacer efectivo el pago de los salarios del personal que emplee para la prestación de estos servicios con carácter general entre el último día del mes vencido y el día 5 del mes siguiente al vencido. La empresa contratista deberá presentar, en caso de requerimiento de la persona responsable del contrato, dentro de los 10 primeros días de cada trimestre, un certificado acreditando tal extremo. Asimismo, la Administración contratante podrá solicitar cuantas comprobaciones adicionales estime necesarias para verificar la correcta ejecución de esta condición.
- Medidas adicionales sobre igualdad de género: Uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos. No se utilizarán estereotipos sexistas que perpetúen roles de género en los materiales que se realicen con el fin de dar difusión al servicio, fomentando siempre las actitudes igualitarias. La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

De tipo medioambiental:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva y una gestión adecuada de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Se empleará papel reciclado salvo cuando se trate de impresiones que requieran el

uso de una impresora de gran formato o se necesite una calidad especial de producto final.

9.2. Justificación:

Se trata de condiciones especiales de carácter social o medioambiental vinculadas con el objeto del contrato y que redundan en una mejor calidad de la prestación de los trabajos.

10 OTRAS CUESTIONES A TENER EN CONSIDERACIÓN

No procede.

11 PROPUESTA

Por todo lo anterior, se propone al órgano de contratación que acuerde el inicio de la tramitación del expediente referenciado en el apartado 1.